



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 10.1 FEB 2021

Ejecutivo N° 2020-0203

Dada la procedencia de la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el art 287 y sig del C.G.P, se dispone lo siguiente

Se libra mandamiento de pago por la suma de \$458.396.00 correspondiente a los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2020 y 26 de enero de 2020.

En las demás partes el proveído continua incólume. Notifíquese en presente proveniente conjuntamente con la orden de apremio primigenia.

Previamente indique al despacho sobre el trámite realizado al oficio Nro. 1043 resultante del decreto de medida cautelar. Como quiera que si este está debidamente tramitado, no será procedente el retiro de la demanda, art. 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE(2),

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

**Juez**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 3 del 02 FEB 2021 fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M  
PATRICIA TOVAR SUZMÁN  
Secretaria

ym

